

DECRETO Nº

2688\_

TEMUCO,

0 6 SEP. 2017

#### VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 17 de agosto del año 2017 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Universidad Tecnológica de Chile Inacap, R.U.T Nº 72.012.000-3** 

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Programa de Capacitación para Funcionarios Municipales", derivado de la Propuesta Pública Nº 94-2017, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Tecnológica de Chile Inacap, por escritura pública de fecha 17 de agosto del año 2017.

2. La Municipalidad pagará a la Prestadora por la Línea número uno: La suma única y total de \$4.000.000, por la Línea número dos: La suma única y total de \$4.000.000, por la Línea número tres: La suma única y total de \$4.800.000, por la Línea número cuatro: La suma única y total de \$4.000.000, por la Línea número seis: La suma única y total de \$2.000.000, por la Línea número siete: La suma única y total de \$5.000.000, Línea número ocho: La suma única y total de \$2.000.000, por la Línea número nueve: La suma única y total de \$2.000.000 y por la Línea número diez: La suma única y total de \$2.000.000.

3. El plazo de ejecución de los servicios será determinada de común acuerdo entre la Municipalidad de Temuco y la prestadora, fijándose como limite el mes de septiembre del año 2017.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DIRECTOR

TUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb

- Dirección de Planificación

Dirección A. Jurídica

- Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Unidad de Capacitación

Prestadora
 Oficina de Partes

JURIDIA S

URICIO REYES JIMENEZ

ALCALDE (S)

1360654



Colored Colored

# NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 6437 /2017



**CUARTO BIMESTRE AÑO 2017** 

CONTRATO: "PROGRAMA DE CAPACITACION PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** 

-A-

### UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHILE INACAP

EN TENNICO Describire de Chile de la constante
*****************
*****************
IVICITY

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Agosto del año dos mil diecisiete. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES,

Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de

Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHILE INACAP, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y dos millones doce mil guión tres, representada por doña GLADYS ELENA BRITO CALVO, chilena, Cédula Nacional de Identidad número

ambas con domicilio en la ciudad de Temuco, todos

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y tres de fecha siete de abril del año dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número noventa y cuatro guión dos mil diecisiete "Programa de Capacitación para Funcionarios Municipales". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos noventa de fecha seis de julio del año dos mil diecisiete la referida Propuesta Publica fue adjudicada a la Universidad Tecnológica de Chile Inacap, específicamente las Líneas número uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho, nueve y diez. SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear encarga a Universidad Tecnológica de Chile Inacap, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del "Programa de capacitación para Funcionarios Municipales", específicamente las Líneas número uno: "Criterios de calidad en la atención a los usuarios grupo número uno" y "Criterios de calidad en la atención a los usuarios grupo número dos", Línea número dos: dos cursos de "Análisis y solución efectiva de problemas, Línea número tres: dos cursos de "Excel avanzado", Línea número cuatro:

## JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

"Preparación, ejecución y evaluación de reuniones", Línea número seis: "Planificación y Control de procesos", Línea número siete: "Mecánica básica para conductores", Línea número ocho: "Estadística y manejo de la información", Línea número nueve: "Tratamiento de información y documentación" y Línea número diez: "Preparación para la vida Post Laboral". TERCERA: Los servicios contratados serán ejecutados por la prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa y cuatro quión dos mil diecisiete, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. CUARTA. PRECIO: El plazo para la prestación de los servicios será determinada de común acuerdo entre la Municipalidad de Temuco y la prestadora, fijándose como limite el mes de septiembre del año dos mil diecisiete. QUINTA: La Municipalidad pagará a la Prestadora por la Línea número uno: La suma única y total de cuatro millones de pesos, por la Línea número dos: La suma única y total de cuatro millones de pesos, por la Línea número tres: La suma única y total de cuatro millones ochocientos mil pesos, por la Línea número cuatro: La suma única y total de cuatro millones de pesos, por la Línea número seis: La suma única y total de dos millones de pesos, por la Línea número siete: La suma única y total de cinco millones de pesos, Línea número ocho: La suma única y total de dos millones de pesos, por la Línea número nueve: La suma única y total de dos millones de pesos y por la Línea número diez: La suma única y total de dos millones de pesos, conforme dispone el Decreto Alcaldicio número quinientos noventa de fecha seis de julio del año dos mil diecisiete. SEXTA: La Municipalidad pagará el servicio contratado conforme lo establecido en el artículo número diecinueve de las Bases Administrativas. SÉPTIMA: El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y

sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para retener el o los estados de pago y hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente. OCTAVA: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento que este contrato impone a la Prestadora, ésta hará entrega de documento de garantía del Banco Corpbanca número cero uno siete ocho tres seis seis por la suma de un millón cuatrocientos noventa mil pesos, con fecha de emisión el día trece de julio del año dos mil diecisiete y fecha de vencimiento el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. **NOVENA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número dieciocho de las Bases Administrativas conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. DECIMA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. DÉCIMA PRIMERA: El concejo municipal aprobó la suscripción del presente contrato en sesión ordinaria de fecha cuatro de julio del año dos mil diecisiete. DÉCIMA SEGUNDA: Por este acto las partes confieren poder especial a la aboga Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco. consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de doña GLADYS ELENA BRITO CALVO para actuar en representación de UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHILE INACAP consta en Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, reducida a escritura pública de fecha veintiocho de octubre del año dos mil dieciséis, ante el Notario Público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo. Personerías no se insertan por ser

## JORGE ELIAS PADRES HALES NOTABIO PUBLICO TEMUCO

conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos del presente contrato serán de cargo de la prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil cuatrocientos treinta y siete ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GLADYS ELENA BRITO CALVO pp. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHILE INACAP

> LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 2 1 AGO. 2017

